



MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 007 MT 2026

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) ubicada en la Calle 11 N° 6 – 12, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

LUGAR ELECTRÓNICO DE CORRESPONDENCIA: El Municipio atenderá, recibirá y recepcionará la documentación, las observaciones y/o solicitudes relacionadas con el proceso de selección solo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

OBJETO A CONTRATAR: “COMPRA DE MENAJE E INSUMOS DE COCINA NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”

Las observaciones presentadas por los proponentes o interesados en este proceso deberán ser dirigidas a nombre del Municipio de Tocancipá, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

BIENES REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes requeridos se detallan en la ficha técnica de las Condiciones Complementarias del Pliego de Condiciones que se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: En desarrollo a lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada - Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de **SELECCION ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta el principio de planeación y de anualidad en el presupuesto. La ejecución se realizará en entregas parciales de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se establecerá un cronograma de entregas, una vez suscrito el contrato.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se cerrará el día hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en la plataforma de SECOP II.

La propuesta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del presente proceso, establecido de acuerdo con estudio de mercado realizado por la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia es la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

No. de CDP	20262794	Fecha	08/09/2026	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.04.13.45.4501. 202400000007013.212. 4501048.350	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva / C.I CVOINT 006 MT 2025 fortalecimiento CTP con Sopó		\$3.990.308	\$3.990.308
2.3.01.04.13.45.4501. 202400000007013.213. 4501057.506	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública / Superávit – RP D.E. Fndo Mpal de Seguridad		\$66.519.810	\$66.519.810
TOTAL			\$74.913.118	\$74.913.118

SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA HOGARES Y CLUBES

No. de CDP	20262006	Fecha	14/09/2026	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.01.04.41.4102. 202400000006514.43. 4102001.501	Servicio de atención integral a la primera infancia / R.B. Superávit - Recursos Propios		\$ 49.888.134	49.888.134
Total			\$49.888.134	

PROGRAMA MUJER

No. de CDP	20262005	Fecha	14/09/2026	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.01.04.45.4502. 202400000006794.57. 4502033.001	Servicio de integración de la oferta – Recursos Propios		\$7.326.354	\$7.326.354
Total			\$7.326.354	

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD

No. de CDP	20262027	Fecha	15/09/2026	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.01.04.41.4104. 202400000003427.61. 4104020.001	Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad / Recursos Propios		\$ 16.223.580	\$ 16.223.580
Total			\$ 16.223.580	

PROGRAMA JUVENTUD

No. de CDP	20262028	Fecha	15/09/2026	
Cuenta	Nombre		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.01.04.41.4102. 202400000006899.48. 4102035.501	Documentos de lineamientos técnicos / R.B Superávit - Recursos Propios		\$ 8.377.600	\$ 8.377.600





Total	\$ 8.377.600
-------	--------------

ADULTO MAYOR

No. de CDP	20261621	Fecha	30/04/2026
Cuenta	Nombre	Valor CDP	Valor a Comprometer
2.301.01.04.41.4104. 202500000003385.54. 4104008.324	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor / Estampilla adulto mayor departamento	\$ 90.125.437	\$ 90.125.437
2.301.01.04.41.4104. 202500000003385.55. 4104008.576	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor / Estampilla Adulto Mayor – 30%	\$ 174.747.440	\$ 174.747.440
Total		\$ 264.872.877	

Nota: La adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS.

ACUERDOS COMERCIALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Israel		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	N/A	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

******La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

La Entidad Estatal debe dar a los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones - CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay tratado Nacional.

LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$533.287.768) para la vigencia 2025, por lo cual la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes.

En todo caso para todos los efectos y de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





PARTICIPANTES: En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias garantizando la suficiente y debida solvencia económica y financiera y el cumplimiento de los lineamientos técnicos señalados.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y contratar con entidades estatales.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias para participar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.
5. Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias que forman parte integral del mismo.
8. Tener presente la fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado o en un lugar diferente a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego de condiciones, el contrato o las obligaciones estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.
13. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias



dentro de las fechas y horas establecidas en el Pliego de condiciones.

14. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
15. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
16. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
17. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos han sido elaborados por la Secretaría de Desarrollo Económico, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremios Universitarios y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso de convocatoria pública será publicado en la página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

